

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 938/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5203/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5311 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13556, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$210.690, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13556.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13556 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CANAS FLEISCHMANN MARIA DE LA LUZ	4.750
2	PATRICIA DEL CARMEN LIRA VALDES	4.750
3	XIMENA GARCIA LOPEZ	4.060
4	ARTURO DEL CARMEN LIZAMA ACEVEDO	4.060
5	ALFONSO IBAR JONES NUNEZ	4.060
6	PATRICIO URRUTIA WOENCKHAUS	4.060
7	ROMERO ZAPATA GRACIELA DEL CARMEN	4.060
8	DORILA OPAZO MENA	13.270
9	MARIA ELIANA DEL SOC ACEVEDO ABAROA	4.060
10	JEANETTE DE LAS MERCEDES LEIVA OLGUIN	560
11	BLANCA DEL CARMEN BARROS PEREZ	2.250
12	CARLOS RODRIGO DE ANDACOLLO UNDURRAGA VILLALOBOS	9.770
13	OLEA BASCUNAN MARIA DE LA LUZ	9.770
14	CASTRO CAVIERES NOLFA DEL CARMEN	560
15	AHUMADA BRIONES ROBERTO ENRIQUE	9.770
16	PATRICIA ROSA ESPINOZA ESCOBAR	560
17	YANEZ MORALES LUIS ALBERTO	9.770
18	FRANCISCO JAVIER DOWNEY URETA	560
19	DOWNEY URETA FRANCISCO JAVIER	9.770
20	JORGE RODRIGO MUNOZ GARCIA	560
21	JORGE RODRIGO MUNOZ GARCIA	9.770
22	ARTEAGA SERRA ALFREDO HERNAN	9.770
23	VENEGAS VILLARROEL OLGA ALICIA	560
24	ZAIDA LUISA CIFUENTES MAS	560
25	JUAN PABLO RODRIGUEZ GUERRERO	560
26	GUILLERMO ADOLFO CAMPOS ESTAY	560
27	RENE ALFREDO LEIVA VALENZUELA	560
28	CAROLINA ANDREA ARCE CEPEDA	9.770
29	LEFINIR LEFINIR GUILLERMINA DEL CARM	2.250
30	CLAUDIA ANDREA POZO BELMAR	2.250
31	FELIPE CARLOS GOMEZ BARRERA	9.770
32	MARIA DE LOS ANGELES LEWIN ETCHEVERRY	2.250
33	RAYZA VARGAS FERRADA	560
34	RODRIGUEZ DIAZ JAVIERA JOSE	2.250
35	NICOLAS STEFANO VASQUEZ ROMAN	1.080
36	JUAN JOSE BRAVO OLIVA	9.770
37	DANIEL ANDRES CHAVEZ BRUNA	2.250
38	ANA PAULINA ALIAGA VERGARA	2.250
39	BARBARA CAROLINA VERNAL SANDOVAL	2.250
40	CATALINA SOFIA HARVEY MARQUEZ	2.250
41	JOAQUIN ALONSO MENDEZ SARNO	2.250
42	ALEJANDRO PATRICIO RIVERS MUNOZ	17.360
43	VALENTINA JESSIE CORTES TORREBLANCA	560
44	TOMAS ENRIQUE MOYA MALDONADO	560
45	ALVAREZ SAAVEDRA ANTU	9.770
46	LEANDRO ANTONIO ARAVENA SALAS	2.250
47	JUAN PABLO ALFARO CARMONA	560
48	ADRIANA MARIA NORIEGA ALBORNOZ	2.250
49	GAEL ESTEBAN VERAS HERRERA	560
50	QUINTANILLA CARMENES MATEO ALESSANDRO	2.250
TOTAL		210.690